



La reserva de nivelación como mecanismo de ahorro tributario frente a la crisis del COVID-19

Lo delicado de la situación en que nos encontramos da lugar a que muchos de nuestros clientes nos pregunten **qué pueden hacer para mitigar en cierto modo el efecto de las previsibles pérdidas** que tendrán en el presente ejercicio.

¿Por qué se producirán estas pérdidas?

La razón es sencilla: **la pronunciada caída de ingresos en la mayoría de negocios no se ha visto acompañada de un desplome de gastos en la misma proporción**, ya que muchos de ellos han seguido afrontando sueldos, salarios, alquileres y suministros en la misma medida que si la actividad se hubiese seguido desarrollando, con lo que el daño que han causado estos meses de paralización de la actividad empresarial difícilmente podrá repararse con los recursos que generen las empresas en 2020, las cuales están resistiendo con los recursos de que disponían, o bien están recurriendo a financiación ajena para afrontarlos.

Por tanto, desde un punto de vista fiscal, **¿qué decisión pueden tomar para mitigar el perjuicio que esta situación les está produciendo?**

El abanico de posibilidades no es muy amplio, pero **hay ciertas opciones que están ahí y que muchos desconocen**. Una de ellas es la **reserva de nivelación**. Nuestra [Ley del Impuesto sobre Sociedades](#), regula una ser ...